

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.**GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ANTEQUERA****LÍNEA DE AYUDA: 1.- MODERNIZACIÓN Y/O CREACIÓN DE PYMES (OG1PS1).****ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: "Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local" que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de fecha 2 de noviembre de 2018 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso.

CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

| | | | |
|--------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| FIRMADO POR | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 16/10/2020 | PÁGINA 1/24 |
| VERIFICACIÓN | 640xu732JGAC3Qc0nQAxUP4BB7LPhh | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a archivar por desistimiento expreso, la relación de solicitudes a denegar por falta de disponibilidad presupuestaria que conformarán una lista de espera, a los solos efectos de las posibles renunciaciones que se pudieran efectuar en el plazo de los 6 meses posteriores a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión y las solicitudes a archivar.

SEXTO.- En el expediente 1718/MA01/OG1PS1/904 1718/MA01/OG1PS1/911, los promotores presentaron solicitud de ayuda en el periodo habilitado para el segundo plazo de la convocatoria 2017, no habiendo crédito presupuestario suficiente en la línea de ayuda. No obstante, al tener marcada la casilla de “*Autorizo a que esta solicitud pueda ser tomada en consideración en la convocatoria inmediatamente siguiente a la de la fecha de presentación, en caso de no resultar beneficiario y estar incluido en la lista de espera*”, ha sido tenida en cuenta para la convocatoria 2018. Es por ello que la fecha de la solicitud no coincide con el periodo de solicitudes de las ayudas previstas para la convocatoria 2018.

SÉPTIMO.- Con fecha 16 de septiembre de 2020, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Antequera aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, “*las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía*”.

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

| | | | |
|--------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| FIRMADO POR | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 16/10/2020 | PÁGINA 2/24 |
| VERIFICACIÓN | 640xu732JGAC3Qc0nQAxUP4BB7LPhh | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 20 de marzo de 2019, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA N.º 228) y con fecha 7 de noviembre de 2018 se publicó Resolución de 2 de noviembre de 2018 (BOJA n.º 215) por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 para la convocatoria 2018.

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA el pasado 14 de febrero del precitado Decreto de estructura orgánica 103/2019 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

| | | | |
|--------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| FIRMADO POR | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 16/10/2020 | PÁGINA 3/24 |
| VERIFICACIÓN | 640xu732JGAC3Qc0nQAxUP4BB7LPhh | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 2 de noviembre de 2018, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Antequera y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

| Línea de ayuda | Crédito presupuestario máximo |
|---------------------------------------------------|-------------------------------|
| 1.- MODERNIZACIÓN Y/O CREACIÓN DE PYMES (OG1PS1). | 338.383,39 € |

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación

CUARTO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo IV** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

QUINTO.- Denegar la subvención por falta de disponibilidad presupuestaria a las personas y entidades solicitantes relacionadas en el **Anexo V** adjunto. Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionabilidad.

SEXTO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE)

| | | | |
|--------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| FIRMADO POR | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 16/10/2020 | PÁGINA 5/24 |
| VERIFICACIÓN | 640xu732JGAC3Qc0nQAxUP4BB7LPhh | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE)núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

SÉPTIMO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

OCTAVO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

| | | | |
|--------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| FIRMADO POR | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 16/10/2020 | PÁGINA 6/24 |
| VERIFICACIÓN | 640xu732JGAC3Qc0nQAxUP4BB7LPhh | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

NOVENO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 23 de noviembre de 2017, BOJA núm. 228 de 28 de noviembre)

Fdo.: Carmen Cristina de Toro Navero

| | | | |
|--------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| FIRMADO POR | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 16/10/2020 | PÁGINA 7/24 |
| VERIFICACIÓN | 640xu732JGAC3Qc0nQAxUP4BB7LPhh | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

ANEXO I

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GDR ANTEQUERA.

ZONA RURAL LEADER: ANTEQUERA.

LÍNEA DE AYUDA: 1. Modernización y/o creación de PYMEs (OGIPS).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 18 Meses a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión

| AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018 | | | | | | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------|------------|------------------------------------|---------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------|
| ANEXO I (RELACIÓN DE EXPEDIENTES BENEFICIARIOS) | | | | | | | | |
| N.º EXPEDIENTE | NOMBRE/RAZÓN SOCIAL | NIF/DNI/NIE | NOMBRE PROYECTO | BAREMACIÓN | COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS) | % SUBVENCIÓN MÁXIMO | AYUDA CONCEDIDA (EUROS) | RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*) |
| 2018/MA01/OG1PS1/015 | CRUZ VILLALBA, MARIA DOLORES | ****3549* | COCINAS DE CATERING PARA CENTROS INFANTILES ESCOLARES Y PERSONAS CON DEPENDENCIA | 58,05 | 42.574,63 | 50,00% | 21.287,31 | R (UE) n° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre. |
| 2018/MA01/OG1PS1/019 | CLINICAS DENTALES BUCORAL, S.L.P. | B92977404 | AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE INSTALACIONES | 54,00 | 229.773,94 | 50,00% | 114.886,97 | R (UE) n° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre. |

| N.º EXPEDIENTE | NOMBRE/RAZÓN SOCIAL | NIF/DNI/NIE | NOMBRE PROYECTO | BAREMACIÓN | COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS) | % SUBVENCIÓN MÁXIMO | AYUDA CONCEDIDA (EUROS) | RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*) |
|----------------------|-----------------------------------------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------|------------------------------------|---------------------|-------------------------|--------------------------------------------------------|
| 1718/MA01/OG1PS1/904 | RUMELAX, S.L. | B92389139 | ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA INDUSTRIAL PARA MEJORA DE PROCESOS. | 51,50 | 103.800,00 | 50,00% | 51.900,00 | R (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre. |
| 2018/MA01/OG1PS1/024 | MACHUPICHU DE GESTIONES SLP | B92283878 | MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES, EQUIPOS Y SERVICIOS DE VETERITAS | 51,25 | 100.014,38 | 50,00% | 50.007,19 | R (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre. |
| 2018/MA01/OG1PS1/006 | BUCODONTOS, S.L.P. UNIPERSONAL | B29462512 | MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN DE EQUIPAMIENTOS Y PROCESOS | 51,15 | 55.018,64 | 50,00% | 27.509,32 | R (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre. |
| 2018/MA01/OG1PS1/067 | CENTRO DE GESTIÓN RURAL AGROFORESTAL SLU | B93626968 | ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA EMPRESA DE SERVICIOS DE APOYO A LA AGRICULTURA | 49,25 | 67.991,00 | 50,00% | 33.995,50 | R (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre. |
| 1718/MA01/OG1PS1/911 | ARTPRO SONIDO E ILUMINACION PROFESIONAL, S.L. | B92922772 | MODERNIZACIÓN DE SISTEMA DE SONIDO DIGITAL DE ALTO RENDIMIENTO | 49,00 | 31.514,45 | 50,00% | 15.757,23 | R (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre. |
| 2018/MA01/OG1PS1/010 | GRUPO ÓPTICO LOBEL, S.L. | B90469909 | AMPLIACIÓN DE SERVICIO Y TRASLADO CENTRO "VISUAL LOBEL" | 47,25 | 50.586,35 | 50,00% | 23.039,87 ** | R (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre. |

(*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

(**) Cantidad máxima disponible en la línea 1: 23.039,87€. De haber crédito presupuestario suficiente corresponderían 25.293,18€.

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/MA01/OG1PS1/015

Nombre/Razón Social: CRUZ VILLALBA, MARIA DOLORES

NIF/NIE: **** 3549 *

Proyecto: COCINAS DE CÁTERING PARA CENTROS INFANTILES ESCOLARES Y PERSONAS CON DEPENDENCIA

Baremación: 58,05 puntos.

Presupuesto detallado:

| PARTIDA | SUBPARTIDA | INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS) | INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) | COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS) | % AYUDA MÁXIMO | AYUDA CONCEDIDA (EUROS) | GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO) |
|---------------|------------------------------|-----------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|----------------|-------------------------|---------------------------------------------|
| Obra | Recinto frigorífico | 36.149,05 | 29.875,25 | 20.842,72 | 50,00 | 10.421,36 | SI |
| Equipamiento | Equipos frigoríficos | 19.692,75 | 16.275,00 | 10.050,00 | 50,00 | 5.025,00 | SI |
| Instalaciones | Instalación eléctrica | 8.955,21 | 7.401,00 | 6.841,00 | 50,00 | 3.420,50 | SI |
| Instalaciones | Instalación contra incendios | 872,30 | 720,91 | 720,91 | 50,00 | 360,45 | SI |
| Equipamiento | Campana extractora | 2.807,20 | 2.320,00 | 2.320,00 | 50,00 | 1.160,00 | SI |
| Honorarios | Honorarios técnicos | 2.178,00 | 1.800,00 | 1.800,00 | 50,00 | 900,00 | SI |
| | TOTAL | 70.654,51 | 58.392,16 | 42.574,63 | | 21.287,31 | |

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 4. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible.
- 5. Contribución del proyecto a la igualdad entre hombres y mujeres.
- 6. Contribución del proyecto a la promoción y el fomento de la juventud rural.
- 8. Sede social en la comarca.
- 12. Creación, mejora, consolidación o mantenimiento de empleo asociado al proyecto.
- 20. Dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios.



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/MA01/OG1PS1/019

Nombre/Razón Social: CLINICAS DENTALES BUCORAL, S.L.P.

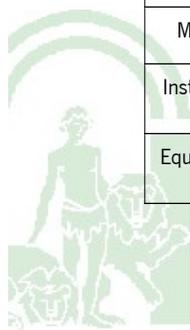
NIF/NIE: B92977404

Proyecto: AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE INSTALACIONES

Baremación: 54,00 puntos.

Presupuesto detallado:

| PARTIDA | SUBPARTIDA | INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS) | INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) | COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS) | % AYUDA MÁXIMO | AYUDA CONCEDIDA (EUROS) | GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO) |
|---------------|----------------------------------------|-----------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|----------------|-------------------------|---------------------------------------------|
| Cristalería | Escaparate, cristales y mamparas | 7.779,33 | 7.779,33 | 7.779,33 | 50,00 | 3.889,67 | SI |
| Cerrajería | Puerta automática | 5.148,55 | 5.148,55 | 5.148,55 | 50,00 | 2.574,27 | SI |
| Obra | Solería | 8.250,25 | 8.250,25 | 8.250,25 | 50,00 | 4.125,13 | SI |
| Equipamiento | Accesorios baño | 586,85 | 586,85 | 586,85 | 50,00 | 293,42 | SI |
| Mobiliario | Mobiliario recepción y baño | 1.748,45 | 1.748,45 | 1.748,45 | 50,00 | 874,23 | SI |
| Maquinaria | Equipo dental | 18.071,35 | 18.071,35 | 18.071,35 | 50,00 | 9.035,67 | SI |
| Rótulos | Rotulación local | 2.619,65 | 2.619,65 | 2.619,65 | 50,00 | 1.309,83 | SI |
| Mobiliario | Mobiliario consulta | 1.355,20 | 1.355,20 | 1.355,20 | 50,00 | 677,60 | SI |
| | Trabajos pintura | 998,25 | 998,25 | 998,25 | 50,00 | 499,12 | SI |
| Mobiliario | Mobiliario laboratorio | 3.066,14 | 3.066,14 | 3.066,14 | 50,00 | 1.533,07 | SI |
| Decoración | Decoración en paredes | 10.043,00 | 10.043,00 | 10.043,00 | 50,00 | 5.021,50 | SI |
| Cerrajería | Escaparate y persiana metálica | 1.518,55 | 1.518,55 | 1.518,55 | 50,00 | 759,28 | SI |
| Honorarios | Proyecto de decoración | 18.150,00 | 18.150,00 | 18.150,00 | 50,00 | 9.075,00 | SI |
| Mobiliario | Encimeras con fregadero | 4.791,60 | 4.791,60 | 4.791,60 | 50,00 | 2.395,80 | SI |
| Rótulos | Panel fachada | 1.331,00 | 1.331,00 | 1.331,00 | 50,00 | 665,50 | SI |
| Decoración | Stor enrollable | 1.331,00 | 1.331,00 | 1.331,00 | 50,00 | 665,50 | SI |
| Mobiliario | Carpintería clínica | 43.279,28 | 43.279,28 | 43.279,28 | 50,00 | 21.639,64 | SI |
| Instalaciones | Instalación eléctrica y comunicaciones | 14.513,51 | 14.513,51 | 9.319,73 | 50,00 | 4.659,86 | SI |
| Equipamiento | Climatización y ventilación | 22.471,59 | 22.471,59 | 22.471,59 | 50,00 | 11.235,80 | SI |



| | | | | | | | |
|---------------|----------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------|-------------------|----|
| Instalaciones | Sonido y CCTV | 4.434,03 | 4.434,03 | 4.434,03 | 50,00 | 2.217,01 | SI |
| Obra | Emplomado de paredes | 992,20 | 992,20 | 992,20 | 50,00 | 496,10 | SI |
| Obra | Obra | 74.416,15 | 74.416,15 | 61.398,94 | 50,00 | 30.699,47 | SI |
| Honorarios | Honorarios técnicos | 1.089,00 | 1.089,00 | 1.089,00 | 50,00 | 544,50 | SI |
| | TOTAL: | 247.984,93 | 247.984,93 | 229.773,94 | | 114.886,97 | |

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

—

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

4. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible.
5. Contribución del proyecto a la igualdad entre hombres y mujeres.
6. Contribución del proyecto a la promoción y el fomento de la juventud rural.
8. Sede Social en la Comarca.
12. Creación, mejora, consolidación o mantenimiento asociado al proyecto.
13. Integración de la empresa en asociaciones
17. Utilización de factores productivos de la zona.



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 1718/MA01/OG1PS1/904

Nombre/Razón Social: RUMELAX, S.L.

NIF/NIE: B92389139

Proyecto: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA INDUSTRIAL PARA MEJORA DE PROCESOS.

Baremación: 51,50 puntos.

Presupuesto detallado:

| PARTIDA | SUBPARTIDA | INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS) | INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) | COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS) | % AYUDA MÁXIMO | AYUDA CONCEDIDA (EUROS) | GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO) |
|------------|-------------------------|-----------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|----------------|-------------------------|---------------------------------------------|
| Maquinaria | Abridora de microfibra | 114.103,00 | 94.300,00 | 94.300,00 | 50,00 | 47.150,0 | SI |
| Maquinaria | Bordadora dos cabezales | 11.495,00 | 9.500,00 | 9.500,00 | 50,00 | 4.750,00 | SI |
| | TOTAL: | 125.598,00 | 103.800,00 | 103.800,00 | | 51.900,00 | |

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

—

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 4. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible.
- 5. Contribución del proyecto a la igualdad entre hombres y mujeres.
- 6. Contribución del proyecto a la promoción y el fomento de la juventud rural.
- 8. Sede Social en la Comarca.
- 12. Creación, mejora, consolidación o mantenimiento asociado al proyecto.



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/MA01/OG1PS1/024

Nombre/Razón Social: MACHUPICHU DE GESTIONES SLP.

NIF/NIE: B92283878

Proyecto: MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES, EQUIPOS Y SERVICIOS DE VETERITAS.

Baremación: 51,25 puntos.

Presupuesto detallado:

| PARTIDA | SUBPARTIDA | INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS) | INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) | COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS) | % AYUDA MÁXIMO | AYUDA CONCEDIDA (EUROS) | GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO) |
|---------------|---------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|----------------|-------------------------|---------------------------------------------|
| Equipamiento | Pantalla LED P5 SMD de alta luminosidad | 6.281,29 | 5.191,15 | 5.191,15 | 50,00 | 2595,58 | SI |
| Maquinaria | Sistema digital de rayos X indirecto de alta resolución | 15.125,00 | 12.500,00 | 12.500,00 | 50,00 | 6250,00 | SI |
| Rótulos | Rotulación | 3.372,27 | 2.229,00 | 2.229,00 | 50,00 | 1114,50 | SI |
| Instalaciones | Sistema de videovigilancia | 903,35 | 746,57 | 746,57 | 50,00 | 373,28 | SI |
| Equipamiento | Equipos informáticos | 5.199,37 | 2.599,00 | 2.599,00 | 50,00 | 1299,50 | SI |
| Mobiliario | Mobiliario | 18.363,12 | 12.455,44 | 10.726,93 | 50,00 | 5363,47 | SI |
| Obra | Obra | 76.776,59 | 63.451,73 | 63.451,73 | 50,00 | 31725,86 | SI |
| Honorarios | Honorarios técnicos | 3.109,70 | 2.570,00 | 2.570,00 | 50,00 | 1285,00 | SI |
| | TOTAL: | 129.130,69 | 101.742,89 | 100.014,38 | | 50.007,19 | |

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

—

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 4. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible.
- 5. Contribución del proyecto a la igualdad entre hombres y mujeres.
- 8. Sede Social en la Comarca.
- 10. Producción, promoción y comercialización de productos ecológicos.
- 12. Creación, mejora, consolidación o mantenimiento asociado al proyecto.
- 17. Utilización de factores productivos de la zona.



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/MA01/OG1PS1/006

Nombre/Razón Social: BUCODONTOS, S.L.P. UNIPERSONAL.

NIF/NIE: B29462512

Proyecto: MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN DE EQUIPAMIENTOS Y PROCESOS.

Baremación: 51,15 puntos.

Presupuesto detallado:

| PARTIDA | SUBPARTIDA | INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS) | INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) | COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS) | % AYUDA MÁXIMO | AYUDA CONCEDIDA (EUROS) | GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO) |
|--------------|----------------------------------|-----------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|----------------|-------------------------|---------------------------------------------|
| Maquinaria | Scanner intraoral y complementos | 28.798,00 | 28.798,00 | 28.798,00 | 50,00 | 14.399,00 | SI |
| Equipamiento | Equipamiento informático | 3.997,84 | 3.997,84 | 3.997,84 | 50,00 | 1.998,92 | SI |
| Equipamiento | Sillones dentales | 24.692,00 | 22.222,80 | 22.222,80 | 50,00 | 11.111,40 | SI |
| | TOTAL: | 57.487,84 | 55.018,64 | 55.018,64 | | 27.509,32 | |

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

—

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

4. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible.
5. Contribución del proyecto a la igualdad entre hombres y mujeres.
6. Contribución del proyecto a la promoción y el fomento de la juventud rural
8. Sede Social en la Comarca.
12. Creación, mejora, consolidación o mantenimiento asociado al proyecto.
13. Integración de la empresa en asociaciones
17. Utilización de factores productivos de la zona.



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/MA01/OG1PS1/067

Nombre/Razón Social: CENTRO DE GESTIÓN RURAL AGROFORESTAL SLU.

NIF/NIE: B93626968

Proyecto: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA EMPRESA DE SERVICIOS DE APOYO A LA AGRICULTURA.

Baremación: 49,25 puntos.

Presupuesto detallado:

| PARTIDA | SUBPARTIDA | INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS) | INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) | COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS) | % AYUDA MÁXIMO | AYUDA CONCEDIDA (EUROS) | GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO) |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|----------------|-------------------------|---------------------------------------------|
| Maquinaria | 1 ud. Cuchilla mono-sierra | 5.808,00 | 4.800,00 | 4.800,00 | 50,00 | 2.400,00 | SI |
| Maquinaria | 1 ud. Prepodadora articulada discos, 1 ud. recortadora de bajos y 6 ud cuchilla para poda verde | 32.659,11 | 26.991,00 | 26.991,00 | 50,00 | 13.495,50 | SI |
| Maquinaria | 1 ud. Remolque de 5tm tipo tijeras | 14.762,00 | 12.200,00 | 12.200,00 | 50,00 | 6.100,00 | SI |
| Maquinaria | 1 ud. Trituradora de ramas | 11.979,00 | 9.900,00 | 9.900,00 | 50,00 | 4.950,00 | SI |
| Maquinaria | 1 ud. Alomador-acaballador preparador de suelo (Tasquivero) | 5.203,00 | 4.300,00 | 4.300,00 | 50,00 | 2.150,00 | SI |
| Maquinaria | 1 ud. Alomador tipo avión | 11.858,00 | 9.800,00 | 9.800,00 | 50,00 | 4.900,00 | SI |
| | TOTAL: | 82.269,11 | 67.991,00 | 67.991,00 | | 33.995,50 | |

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

—

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 4. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible.
- 8. Sede Social en la Comarca.
- 12. Creación, mejora, consolidación o mantenimiento asociado al proyecto.
- 17. Utilización de factores productivos de la zona.
- 20. El proyecto supone la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios.



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 1718/MA01/OG1PS1/911

Nombre/Razón Social: ARTPRO SONIDO E ILUMINACION PROFESIONAL, S.L.

NIF/NIE: B92922772

Proyecto: MODERNIZACIÓN DE SISTEMA DE SONIDO DIGITAL DE ALTO RENDIMIENTO.

Baremación: 49,00 puntos.

Presupuesto detallado:

| PARTIDA | SUBPARTIDA | INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS) | INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) | COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS) | % AYUDA MÁXIMO | AYUDA CONCEDIDA (EUROS) | GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO) |
|--------------|--------------------------|-----------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|----------------|-------------------------|---------------------------------------------|
| Equipamiento | Equipo de sonido digital | 38.132,48 | 31.514,45 | 31.514,45 | 50,00 | 15.757,23 | SI |
| | TOTAL: | 38.132,48 | 31.514,45 | 31.514,45 | | 15.757,23 | |

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

—

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 4. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible.
- 5. Contribución del proyecto a la igualdad entre hombres y mujeres.
- 8. Sede Social en la Comarca.
- 12. Creación, mejora, consolidación o mantenimiento asociado al proyecto.



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/MA01/OG1PS1/010

Nombre/Razón Social: GRUPO ÓPTICO LOBEL, S.L.

NIF/NIE: B90469909

Proyecto: AMPLIACIÓN DE SERVICIO Y TRASLADO CENTRO “VISUAL LOBEL”.

Baremación: 47,25 puntos.

Presupuesto detallado:

| PARTIDA | SUBPARTIDA | INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS) | INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) | COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS) | % AYUDA MÁXIMO | AYUDA CONCEDIDA (EUROS) | GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO) |
|---------------|-------------------|-----------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|----------------|-------------------------|---------------------------------------------|
| Equipamiento | Cabina audiología | 8.196,54 | 6.774,00 | 6.774,00 | 50,00 | 3.387,00 | SI |
| Obra | Obra | 69.168,39 | 57.163,96 | 43.812,35 | 50,00 | 21.906,18 | SI |
| TOTAL: | | 77.364,93 | 63.937,96 | 50.586,35 | | 23.039,87** | |

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa: a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo: El importe de subvención propuesto sería el 50% del coste subvencionable: 25.293,18 €. El presupuesto máximo disponible en la línea 1 es de 23.039,87€. Quedan 2.253,31 € que pasan a resolución denegatoria por falta de disponibilidad presupuestaria (lista de espera).

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

—

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

4. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible.
5. Contribución del proyecto a la igualdad entre hombres y mujeres.
6. Contribución del proyecto a la promoción y el fomento de la juventud rural.
8. Sede Social en la Comarca.
12. Creación, mejora, consolidación o mantenimiento asociado al proyecto.



ANEXO II
RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO
AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GDR ANTEQUERA.

ZONA RURAL LEADER: ANTEQUERA.

LÍNEA DE AYUDA: 1. Modernización y/o creación de PYMEs (OGI/PSI).



| AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018. | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------|----------------------------|
| ANEXO II (RELACIÓN DE EXPEDIENTES A ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO EXPRESO) | | | |
| N.º EXPEDIENTE | NOMBRE/RAZÓN SOCIAL | DNI/NIF/NIE | FECHA DESISTIMIENTO |
| 2018/MA01/OGI/PSI/004 | HERMANOS RODRÍGUEZ ILUMINACIÓN Y FORJA, S.L. | B92878446 | 29/07/2019 |

ANEXO III

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GDR ANTEQUERA.

ZONA RURAL LEADER: ANTEQUERA.

LÍNEA DE AYUDA: 1. Modernización y/o creación de PYMEs (OG1PS1).



| AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018. | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| N.º EXPEDIENTE | NOMBRE/RAZÓN SOCIAL | DNI/NIF/NIE | CÓDIGO/S NO SUBSANADOS |
| 2018/MA01/OG1PS1/008 | RUIZ TRUJILLO, ANA BELÉN | ****7959* | 41 (no se presenta compromiso de constitución en el que conste la estimación del tamaño de empresa, y en su caso, estimaciones relativas a las empresas asociadas y vinculadas); 65; |
| 2018/MA01/OG1PS1/040 | ESPECIALISTAS EN CONTROL DE GAVIOTAS Y OTRAS AVES, S.L. | B93266542 | 33 (presentar modelo facilitado por el GDR); 34; 40; 49; 50; 51; 54; 65; 66; 89-1; |
| 2018/MA01/OG1PS1/069 | PALMA LÓPEZ, FRANCISCO | ****0312* | 32 (no se ha especificado el empleo mantenido); 33; 36 (apartados 1.1 Incompleto); 52; 53; 60; 61; 65; |
| 2017/MA01/OG1PS1/907 | CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ALFRAMOP, S.L. | B92824663 | 33 (presentar modelo facilitado por el GDR); 34; 35; 39; 49; 61; 89-1; |
| 2017/MA01/OG1PS1/909 | ESPADA MUÑOZ, SARA | ****3648* | 55; 61; 89-1 |

ANEXO IV

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES QUE NO HAN APORTADO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GDR ANTEQUERA.

ZONA RURAL LEADER: ANTEQUERA.

LÍNEA DE AYUDA: 1. Modernización y/o creación de PYMEs (OG1PS1).



| AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018. | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| N.º EXPEDIENTE | NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL | DNI/NIF/NIE | DOCUMENTACIÓN NO SUBSANADA |
| 2018/MA01/OG1PS1/041 | COMPIMEDIA COMUNICACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, S. COOP. AND. | F93664522 | SE HA APORTADO ANEXO III SIN LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA. |
| 2018/MA01/OG1PS1/035 | TECNOAUTO HUMILLADERO SC | J92605989 | NO SE HA APORTADO ANEXO III |
| 2018/MA01/OG1PS1/012 | MEJÍAS GARCÍA, ADRIÁN | ****9731* | NO SE HA APORTADO ANEXO III |
| 1718/MA01/OG1PS1/017 | REINA POZO, SERVANDO | ****0660* | NO SE HA APORTADO ANEXO III |
| 2018/MA01/OG1PS1/016 | MUÑOZ PADILLA, FRANCISCO | ****5266* | NO SE HA APORTADO ANEXO III |
| 2018/MA01/OG1PS1/002 | SALAZAR JOYEROS 1963, S.C. | J93356764 | NO SE HA APORTADO ANEXO III |

ANEXO V

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GDR ANTEQUERA.

ZONA RURAL LEADER: ANTEQUERA.

LÍNEA DE AYUDA: 1. Modernización y/o creación de PYMEs (OGIPS1).

| AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018 | | | | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-------------|---------------------------------------------------------|------------|------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ANEXO V (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA – LISTA DE ESPERA) | | | | | | |
| N.º EXPEDIENTE | NOMBRE/RAZÓN SOCIAL | NIF/DNI/NIE | NOMBRE PROYECTO | BAREMACIÓN | COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS) | % SUBVENCIÓN MÁXIMO |
| 2018/MA01/OGIPS1/010 | GRUPO ÓPTICO LOBEL, S.L. | B90469909 | AMPLIACIÓN DE SERVICIO Y TRASLADO CENTRO “VISUAL LOBEL” | 47,25 | 50.586,35 | 50,00 |
| | | | | | | IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e informe de subvencionabilidad) (EUROS) |
| | | | | | | 2.253,31* |

| | | | | | | | |
|----------------------|-------------------------------------|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------------|-------|------------|
| 2018/MA01/OG1PS1/020 | VILLALÓN CABALLERO, MARIA ISABEL | ****8257* | MODERNIZACIÓN, MEJORA EN EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y ERGONOMIZACIÓN EN CLÍNICA DENTAL | 47,00 | 86.086,96 | 50,00 | 43.043,48 |
| 1718/MA01/OG1PS1/910 | TRANSPERZ ANTEQUERA, S.L. | B93228997 | CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS OPERADOR LOGISTICO TRANSPERZ ANTEQUERA, S.L. | 46,25 | 70.554,54 | 50,00 | 35.277,27 |
| 2018/MA01/OG1PS1/061 | GUERRERO DENICHE, LAURA | ****9897* | AMPLIACIÓN OBRADOR ARTESANO DE PANADERÍA | 45,50 | 11.347,92 | 50,00 | 5.673,96 |
| 2018/MA01/OG1PS1/036 | PINTO RODRÍGUEZ, JUAN BOSCO | ****5411* | INNOVACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIÓN DE TALLER | 41,75 | 30.330,58 | 50,00 | 15.165,29 |
| 2018/MA01/OG1PS1/030 | HORNO EL ANTEQUERANO SL | B29887999 | INNOVACIÓN Y MEJORA ENERGÉTICA | 41,00 | 81.856,00 | 50,00 | 40.928,00 |
| 1718/MA01/OG1PS1/003 | HORNO GRANADOS RUZ SL | B93106143 | AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL PROCESO PRODUCTIVO | 40,50 | 298.322,16 | 50,00 | 149.161,08 |
| 2018/MA01/OG1PS1/017 | HERMANOS PARADAS PEDRAZA SL | B93491215 | INVERSIÓN PARA REDUCIR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Y OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS Y MATERIAS PRIMAS | 40,00 | 88.000,00 | 50,00 | 44.000,00 |
| 2018/MA01/OG1PS1/043 | COBOS CUIREL, MANUEL | ****4298* | MEJORA DEL PROCESO DE FERMENTACIÓN DEL MOLLETE | 39,00 | 43.730,00 | 50,00 | 21.865,00 |
| 2018/MA01/OG1PS1/021 | LUQUE GRANADOS SL | B93509198 | MEJORA Y AMPLIACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 37,50 | 76.950,00 | 50,00 | 38.475,00 |

| | | | | | | | |
|----------------------|-----------------------|-----------|----------------------------------------------------------|-------|------------|-------|------------|
| 1718/MA01/OG1PS1/012 | LUQUE GRANADOS SL | B93509198 | AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN EN LA PRESTACION DE SERVICIOS | 36,50 | 213.103,00 | 50,00 | 106.551,50 |
| 2018/MA01/OG1PS1/014 | HORNO GRANADOS RUZ SL | B92645365 | AMPLIACIÓN MAQUINARIA DE FERMENTACIÓN | 34,90 | 20.300,00 | 50,00 | 10.150,00 |
| 1718/MA01/OG1PS1/902 | LUQUE GRANADOS SL | B93509198 | AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN EN LA PRESTACION DE SERVICIOS | 33,00 | 109.800,00 | 50,00 | 54.900,00 |

*El importe de subvención propuesto para el expediente 010 sería el 50,00% del coste subvencionable: 25.293,18€. El presupuesto máximo disponible en la línea 1 es de 23.039,87€ por lo que quedaría en lista de espera por la cantidad para la que no hay disponibilidad presupuestaria: 2.253,31€.